

DECRETO N°: 2 5 5 6 / EN CONCÓN, 1 9 NOV 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.

b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo Nº 3.

- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.

e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.

f) Solicitudes de Pedido N° 338, de fecha 22 de octubre del 2018, requerida por Químico Farmacéutico de la Farmacia del Cesfam, para Adquisiciones.

g) Bases administrativas y formularios anexos.

- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 258, de fecha 15 de noviembre 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública denominada "MEDICAMENTOS PARA FARMACIA CESFAM", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido Nº 338, adjunta.
- 2. APRUEBESE, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"MEDICAMENTOS PARA FARMACIA CESFAM"

1.- GENERALIDADES

El Centro de Salud Familiar de Concón, CESFAM, necesita adquirir medicamentos para farmacia del CESFAM.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que el producto amerita, y asegure la venta de un producto de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

- a).- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del producto convenido con este Centro de Salud.
- e).- Contar con experiencia en la producción, almacenamiento, venta y distribución de este tipo de productos a instituciones públicas/privadas.
- j).- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE			
1	2.000	comprimido	Domperidona 10 mg. Comprimidos.			
2	25	pomo	Gentamicina ungüento 0,3% 3.5g.			
3	20.000	Comprimido	Sulfato ferroso 200 mg. Comprimidos.			
4	1.000	Comprimido	Aciclovir 400 comprimidos.			
5	10.000	Cápsulas	Fumarato ferroso con vitaminas (al menos cianocobalamina/ ácido ascórbico/ ácido fólico).			
6	300	Pomo	Betametasona crema 0,05% 15 g.			
7	200	Unidad	Clotrimazol óvulo 500 mg.			
8	100	ampolla	Adenosina 6mg/2ml ampolla			
9	2.000	ampolla	Metoclopramida 10 mg/2 ml ampolla			
10	500	ampolla	Domperidona 10 mg/ 2 ml ampolla			
11	1.000	ampolla	Hidrocortisona 100 mg fco-amp.			
12	1.000	Fco. ampolla	Hidrocortisona 500 mg fco-amp.			
13	1.000	ampolla	Ketorolaco 30 mg/ml i.m ampolla			
14	10.000	Cápsulas	Polivitamínico con al menos (Vitamina A; Vitamina B1; Vitamina B2; Vitamina B6; Vitamina C; Vitamina D; Acido Fólico; Niacinamida)			
15	5.000	comprimidos	Meloxicam 7,5 mg.			
16	20.000	comprimidos	Metformina 500 mg/ Glibenclamida 5 mg.			
17	10.000	Comprimidos	Metformina 500 mg/ Glibenclamida 2,5 mg.			
18	500	ampollas	Ketoprofeno 100 mg im/iv ampolla			
19	50	frasco	Polivitamínico jarabe 100 ml			
20	300	Comprimidos	Clopidogrel 75 mg.			
21	30	ampolla	Naloxona 0,4 mg/ml			
22	60	ampolla	Morfina 10 mg/ml			
23	100	ampolla	Diazepam 10 mg/ 2 ml ampolla			
24	1.000	ampolla	Diclofenaco 75 mg/ 3 ml ampolla			
25	2.000	comprimidos	Alprazolam 0,5 mg comprimidos			

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Precio	40%
Servicio pos venta (Garantía)	30%
Plazo de entrega	30%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

Pje Oi= $((Oe / Oi \times 100) \times 0.40)$

Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente

Oi= Oferta del oferente i

b).- Plazo entrega 30%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días corridos = 30 Puntos. Quiénes tarden entre 3 y 7 días corridos = 15 Puntos. Más de 7 Días corridos = 5 Puntos. Observación: corresponde al tiempo de entrega de los productos o servicios, y la recepción por parte del CESFAM-Concón. Toda oferta que no indique periodos de despacho será desestimada y no participará del proceso de evaluación.

PLAZO ENTREGA 30%	PUNTAJE
Entre 1 y 2 días corridos	30
Entre 3 y 7 días corridos	15
Más de 7 días corridos	5
No indica	No se evalúa

c).- Servicio Post Venta 30%: Vencimiento, garantía y/o vida útil 30% (Según que aplique). Vencimiento, garantía y/o vida útil igual a 12 meses = 20 Puntos. Vencimiento superior 12 meses = 30 Puntos. Menor 12 meses mayor a 6 CON Política de canje = 5 Pts. Menor 12 meses y mayor a 6 SIN Política Canje = NO se evalúa la oferta. Y menor a 6 meses = No se evalúa. OBSERVACIÓN: Todos los oferentes deberán indicar Fecha Vencimiento, garantía y/o vida útil además del registro ISP de los productos ofertados y adjuntar "Política de Canje" (Exceptuando controlados). Por tanto, toda oferta que no cumpla con estas indicaciones NO será evaluada.

POSTVENTA 30%	PUNTAJE
Igual a 12 meses	20
Superior 12 meses	30
< 12 pero > a 6 meses con canje	5
< 12 pero > a 6 meses sin canje	No se evalúa
Menor a 6 meses	No se evalúa

5.- ADJUDICACIÓN

- a) Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem).
- b) La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible o se desertará.
- c) Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1 y N°2 que deben ser debidamente llenados con la información requerida, y que se deben adjuntar a la oferta (sin modificar su formato).
- d) En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.
- e) Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

6.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los medicamentos requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 6.000.000.- impuesto incluido.

8.- CANCELACIÓN

- a) La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- b) Los medicamentos provistos se cancelaran en pesos chilenos.
- c) El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

9.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

Anexo N°1
Uso exclusivo para la oferta de medicamentos

item	Nombre	Presetanción (cajas, blister, frasco, etc)	Forma Farmacéutica (Comp., capsula, supositorios, etc)		Fechas de Vencimiento	Politica de Canje	Disponibilidad de stock	Bioequivalencia (según si aplica)	Tiempo de Despacho	Adjunta formulario Anexo N° 2
			 	<u> </u>						
					<u> </u>					
			 							
_										
										
\vdash			———							
 										

NOTAS: 1.- Documentos de "Política de canje" y "Formularios Anexos N°1 y N°2", SE DEBEN ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE, caso contraño dieta NO será evaluada

2 - Ell llenado completo de la información del producio ofertado solicitada en el Anexo N*1 es OBLIGATORIO y se considerara como requisito para ser evaluado.

3.- No se permitirá la modificación al formato del presente Formulario Anexo N°1 establecido para la licitación. Producida la modificación, la olería NO SERA CONSIDERADA para su evaluación

FORMULARIO ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO "MEDICAMENTOS PARA FARMACIA CESFAM"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

- 1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- 4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON,	_

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta

- 3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Mauricio Lecaros A., RUT: Químico Farmacéutico del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Medicamentos para Farmacia Cesfam", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml.

ALCALDE SO OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALÇALDE

Dir	PALIDAD DI ección de Con	CONCON
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL

16 NOV 2018

RECIBIDO HORA: \$\int 0: \mu.\$